

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Impranta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Jueves 27 de mayo de 1937

Núm. 219

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.—Concediendo los beneficios del Decreto número 220, sobre presentación de balances, a la Sociedad anónima «Fuerzas Motrices del Valle de Derín».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Ximénez & C.»
- Orden.—Idem idem a la «Compañía Exportadora Española».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Comercial del Cobre y Metales».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Sociedad Industrial y Agrícola de Guadaro».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Sociedad Española de Talcos».
- Orden.—Idem idem a la «Compañía Navarra de Explotaciones Agrícolas».
- Orden.—Idem idem al «Banco Internacional de Industria y Comercio».
- Orden.—Idem idem a la Sociedad anónima «A. E. G. Ibérica de Electricidad».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Siemens Industria Eléctrica».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Siemens Reiniger Velfa, S. A.»
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Comercial Pirelli».
- Orden.—Separando definitivamente del servicio al Catedrático de la Universidad de Santiago, D. Francisco Gilraí González.
- Orden.—Idem idem de la misma, dea Dionisio Parga Pondal.
- Orden.—Idem idem de la misma, don Leoncio Virgós Guillén.
- Orden.—Idem idem al Ayudante de la misma, D. Eladio López Jiménez.
- Orden.—Idem idem al idem de la misma, D. Felipe R. Cordero Carrete.

Gobierno General

- Orden.—Reingresando al servicio activo a la Instructora de Sanidad doña Mercedes Usandizaga Martínez.

Secretaría de Guerra

Alféreces honorarios

- Orden.—Creando el cargo de Alféreces honorarios, Auxiliares de Contabilidad, con las cometidas que indica.

Alumnos

- Orden.—Se concede el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Caballería al alumno D. Santiago Díaz Alcántara.

Ascensos

- Orden.—Ratifica la Orden de 30 de abril (B. O. núm. 194) por la que asciende al empleo de Alférez al Brigada de Infantería D. Evaristo Lorenzo Calviño, en el sentido de que su segundo apellido es Cabino.
- Orden.—Concede el empleo inmediato al Sargento de Artillería D. Aniceto Palacios Pavón.
- Orden.—Nombrando Alférez Médico Alumno de Sanidad Militar, a don José Molina Giljón
- Orden.—Asciende a Alférez provisional a los Brigadas de Sanidad Militar D. Juan Rivero Sánchez y otro.

Asimilaciones

- Orden.—Confiere la asimilación de Sargento al Practicante D. Adrián Pombo Blanco

Ayudantes

- Orden.—Nombrando Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General de Brigada, D. Francisco Martín Moreno, al Comandante de Infantería, retirado, D. José Díaz Balmisa.

Bajas

- Orden.—Se desposee a D. Enrique Robla Contreras de la asimilación de Veterinario tercero que le fué concedida.

Destinos

- Orden.—Destinando a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del sexto Cuerpo de Ejército, al Jefe y Oficiales de Infantería de la relación que acompaña.
- Orden.—Idem a la Legión, al Capitán de Infantería D. Angel Montojo Naya.
- Orden.—Idem al 8.º Cuerpo de Ejército a los Oficiales que expresa la relación que acompaña.
- Orden.—Idem al Regimiento Infantería San Marcial, número 22, al Alférez provisional D. Fernando Montón del Villar.
- Orden.—Idem al Servicio de Recuperación de Material de Guerra de la Dirección General de Movilización, Instrucción y Recuperación, al Comandante de Artillería D. José Llorens Colomer.

- Orden.—Idem a disposición del Excelentísimo Sr. Comandante General de Canarias a los Jefes y Oficiales de Artillería que relaciona.

- Orden.—Idem, en comisión, a la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, al Comisario de Guerra de segunda clase, retirado, don Manuel Lambarri Yanguas.

- Orden.—Idem a esta Secretaría de Guerra al Auxiliar administrativo D. Bienvenido Tajadura Arnáiz.

- Orden.—Destinando al Regimiento de Infantería Bailén, número 24, a los Capitanes de Infantería D. Luciano López Hidalgo y otro.

Disponibles

- Orden.—Pasa a situación de disponible el Teniente Coronel de Estado Mayor D. Luis Madariaga Espinosa.

Habilitaciones

- Orden.—Habilitando para ejercer el empleo superior al Capitán del Cuerpo de Estado Mayor, D. Ramiro Lago García.

- Orden.—Idem al Teniente Coronel de Infantería D. Francisco Rosaleny Burguet, y al Comandante, retirado, D. Vicente Laguna Azorín.

- Orden.—Idem al Teniente Coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. César Alba Bonifaz.

- Orden.—Idem al Capitán de Ingenieros D. Juan Cámpora Rodríguez.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

- Orden.—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a la señorita María del Pilar Primo de Rivera y Sáinz de Heredia.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

- Orden.—Dispone que el ascenso a Teniente de Complemento de Infantería, concedido por Orden de 15 del actual (B. O. núm. 210) al Alférez D. José Ochoa del Solar, queda nulo y sin efecto alguno.

- Orden.—Ascienden al empleo de Teniente de Complemento de Infantería los Alféreces de la relación que acompaña.

- Orden.—Idem idem a los Alféreces de Infantería D. Benito García Romero y otro.

- Orden.—Idem empleo inmediato al Brigada de Complemento de Infan-

tería D. Luis María Cabanillas Cabello.
 Orden.—Idem Idem al Alférez de Complemento de Caballería D. Isidro Castillejo Wall.
 Orden.—Idem Idem a los Alféreces de Complemento de Infantería D. Adolfo Lafuente Samper y otro.
 Orden.—Idem Idem al Alférez Médico de Complemento D. Eduardo Gutiérrez Luco.
 Orden.—Idem Idem a los Alféreces de Complemento de Caballería D. Teófilo García Gallo y otro.

Destinos

Orden.—Destinando al tercer Regi-

miento de Artillería Ligera al Alférez de Complemento de Artillería D. Antonio Martínez de Carvajal y Doz.

Procesados

Orden.—Pasa a situación de «Procesado» el Comandante de Artillería D. José Valcázar Crespo
 Orden.—Idem Idem los Alféreces provisionales de Infantería e Ingenieros, respectivamente, D. Jesús Clares Díaz y otro.

Retiros

Orden.—Concede el retiro, por inútil,

al Guardia civil Isidro Barrio Rey-zabal.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Compañía Telefónica Nacional de España.—Aviso a los obligacionistas.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín», con domicilio en Almería y accidentalmente en Algeciras, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima Ximenez y Compañía, domiciliada en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Compañía Exportadora Española, domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima Comercial de Cobre y Metales, domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el

informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Sociedad Industrial y Agrícola de Guadix», domiciliada en Málaga, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Sociedad Española de Talcos», domiciliada en Madrid y accidentalmente en León, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Compañía Navarra de

ciones Agrícolas, domiciliada en Pamplona, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por el Banco Internacional de Industria y Comercio, domiciliado en Madrid y accidentalmente en Sevilla, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima A. E. G. Ibérica de Electricidad, domiciliada en Madrid y accidentalmente en Sevilla, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas

las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Siemens Industria Eléctrica», con domicilio en Madrid y accidentalmente en Valladolid, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Siemens Reiniger Veifa, S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en Sevilla, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Comercial Pirelli», domiciliada en Barcelona, y accidentalmente en Sevilla, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Francisco Giral González, Catedrático de la Universidad de Santiago, de

conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Francisco Giral González, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Isidro Parga Pondal, Profesor Auxiliar de la Universidad de Santiago, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Isidro Parga Pondal, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Leoncio Virgós Guillén, Profesor Auxiliar de la Universidad de Santiago, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Leoncio Virgós Guillén, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Eladio López Jiménez, Profesor Ayudante de la Universidad de Santiago, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Eladio López Jiménez, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Felipe R. Cordero Carrete, Profesor Ayudante de la Universidad de Santiago, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Felipe R. Cordero Carrete, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Gobierno General

Orden

Vista la instancia suscrita por D.^a Mercedes Usandizaga Martínez, en 29 de marzo último, exponiendo que habiéndola sido concedida la excedencia en su cargo de Instructora de Sanidad, por Orden de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia en 0 de marzo de 1936 (*Gaceta*

del 22), y deseando reingresar al servicio activo,

Este Gobierno General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por D.^a Mercedes Usandizaga Martínez, y reintegrarla al servicio activo, quedando disponible para ser destinada donde las necesidades de Sanidad así lo requieran.

Valladolid 25 de mayo de 1937.
—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Alféreces honorarios—Auxiliares de contabilidad

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer que, con carácter provisional y en tanto dure la campaña actual, se cree el cargo de Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, con la misión de desempeñar en las Planas Mayores de los Cuerpos, las misiones que competen, hoy en día, a los Auxiliares de Mayoría y Caja y Oficiales de Almacén.

Estos Oficiales se reclutarán, dentro de cada Cuerpo, entre los individuos incorporados a filas que acrediten ser Profesores, Peritos Mercantiles, Contables o empleados de Bancos, y para su elección se formarán en aquéllos relaciones de los voluntarios en el orden de méritos expresado, y dentro de cada categoría por reemplazos, del más antiguo al más moderno.

Los individuos que posean los títulos expresados y deseen tomar parte en el concurso para cubrir las plazas que se determinen, lo solicitarán del Jefe del Cuerpo a que pertenecen, acompañando documentos justificativos de aquéllos, que podrán substituirse por declaraciones juradas, en el caso de no poder unir el certificado correspondiente.

Reunidas en los Cuerpos las

peticiones de los solicitantes, se formarán las relaciones de méritos, expresados anteriormente, y se procederá por orden riguroso de éstos, a la elección de los que han de cubrir las plazas de referencia en número de tres por unidad, elevándose la propuesta a esta Secretaría de Guerra, para aprobación, por conducto de los Generales de Cuerpo de Ejército correspondiente, Comandantes Generales de Canarias y Baleares y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos. E igualmente lo realizarán los del Servicio de Aviación, por conducto de la Jefatura del Aire.

Los designados usarán las insignias de su empleo en la misma forma que los Oficiales provisionales, con una C. al lado de la estrella del pecho.

Burgos 26 de mayo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden número 136, de 11 de septiembre de 1936 (*Boletín Oficial*, núm. 22), y a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la 2.^a División, se concede el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Caballería, al alumno de la Academia de dicha Arma D. Santiago Díaz Alcántara, que presta sus servicios en el Regimiento de Cazadores Taxdir, núm. 7.

Burgos 25 de mayo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

La Orden de 30 de abril último (B. O. núm. 194), por la que se concede el empleo de Alférez al Brigada de Infantería D. Evaristo Lorenzo Calviño, queda rectificadada en el sentido de que su segundo apellido es Cabino y no Calviño, como por error se consignaba.

Burgos 25 de mayo de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 20 de marzo último, se confiere el em

pleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascenso por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Sargento 1.º de Artillería don Aniceto Palacios Pavón, del 15 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 25 de mayo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Comprobado documentalmen-
te que D. José Molina Gijón,
tiene aprobados los ejercicios
de ingreso en la Academia de
Sanidad Militar, se le nombra
Alférez Médico Alumno, y con-
tinuará prestando sus servicios
en la Mehal-la Jalifiana de Me-
lilla, núm. 2, primer Tabor.

Burgos 25 de mayo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

A propuesta del Excelentísi-
mo Sr. General Jefe del 8.º Cuer-
po de Ejército, se asciende a
Alférez provisional del Cuerpo
de Sanidad Militar, a los Briga-
das D. Juan Rivero Sánchez y
D. Aurelio Blanco Rodríguez,
del 8.º Grupo de Sanidad Milli-
tar, por hallarse comprendidos
en la Orden de 23 de noviem-
bre de 1936 (B. O. núm. 39).¹

Burgos 25 de mayo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Asimilaciones.

Con arreglo a lo preceptuado
en el Decreto núm. 110 (B. O.
núm. 23) y Orden de 1.º de oc-
tubre de 1936 (B. O. núm. 33)
de la Junta de Defensa Nacional
y Ordenes de la Secretaría de
Guerra de 23 de octubre y 17
de noviembre del mismo año
(BB. OO. del E. núms. 15 y 34,
respectivamente), se confiere la
asimilación de Sargento al Prac-
ticante civil D. Adrián Pombo
Blanco, que pasará a formar
parte del Cuadro de Eventuali-
dades de la Jefatura de los Ser-
vicios Sanitarios Médicos del
8.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 25 de mayo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Ayudante de Campo

Se nombra Ayudante de Cam-
po del Excmo. Sr. General de
Brigada D. Francisco Martín
Moreno, 2.º Jefe de Estado Ma-
yor del Cuartel General del Ge-
neralísimo, al Comandante de
Infantería, retirado, D. José Díaz
Balmisa.

Burgos 26 de mayo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Bajas

En vista de los informes reci-
bidos acerca del Veterinario 3.º,
asimilado, D. Enrique Robla
Contreras, con destino en el De-
pósito de Sementales de León,
se le desposee de dicha asimila-
ción que le fué concedida por
Orden de 20 de noviembre de
1936 (B. O. núm. 37), quedando
en la situación militar que le co-
rresponda.

Burgos 25 de mayo de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Ge-
neralísimo de los Ejércitos Na-
cionales, se destina a disposi-
ción del Excmo. Sr. General Jefe
del 6.º Cuerpo de Ejército, al
Jefe y Oficiales de Infantería que
figuran en la siguiente relación:

Comandante D. José Deus
Alonso.

Capitán D. Luis Mendez Mar-
tínez.

Teniente D. Joaquín Durán
Berjano.

Alférez provisional D. Ricardo
La Calle.

Burgos 25 de mayo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Por resolución de S. E. el Ge-
neralísimo de los Ejércitos Na-
cionales, se destina a la Legión
al Capitán de Infantería, actual-
mente destinado en el Regimien-
to Infantería San Marcial núme-
ro 22, D. Angel Montojo Naya.

Burgos 25 de mayo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Por resolución de S. E. el Ge-
neralísimo de los Ejércitos Na-

cionales, se destina al 8.º Cuer-
po de Ejército a los Oficiales que
figuran en la siguiente relación:

Infantería

Capitán D. Ildelfonso Machado
Méndez.

Idem D. Isaac Rivera Nos.

Idem D. Carmelo Riaño Cas-
tro.

Idem D. Aniceto Puente Pérez.

Idem D. José Pérez Fabra.

Idem D. Agustín Ollente Fe-
rrer.

Idem D. Inocencio Núñez Nú-
ñez.

Idem D. Alfonso Muñoz Lo-
zano.

Idem D. Alfonso Morón Cre-
tinet.

Idem D. Segundo Merino Mar-
tín.

Idem D. Constantino Méndez
Reverdito.

Teniente D. Pablo Bujalance
Salamanca.

Idem D. Joaquín del Pino Sán-
chez.

Caballería

Capitán D. Jesús Pitarde Llo-
pis.

Idem D. Fernando Uriarte Ga-
lalnena.

Burgos 25 de mayo de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Por conveniencia del servicio,
con esta fecha queda destinado
al Regimiento de Infantería San
Marcial número 22 el Alférez
provisional de Infantería D. Fer-
nando Montón del Villar.

Burgos 25 de mayo de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Por conveniencia del servicio,
se destina al servicio de Recu-
peración de Material de Guerra
de la Dirección General de Mo-
villización, Instrucción y Recu-
peración, al Comandante de Ar-
tillería D. José Llorens Colomer.

Burgos 25 de mayo de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

A propuesta del Excmo. Se-
ñor General Jefe de Movilliza-
ción, Instrucción y Recupera.

ción, se destina a disposición del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias, a los Jefes y Oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación:

Coronel D. Ernesto Pascual Las Cuevas, del Cuadro Eventual de Canarias.

Comandante D. Manuel Fernández Roberes, del Grupo Mixto núm. 2.

Idem D. Luis de Conde y Figueroa, del Grupo Mixto núm. 3.

Idem D. José Fiol Pérez, del Grupo Mixto núm. 3.

Capitán de Complemento don Pedro Rodríguez Navarro, del Grupo Mixto núm. 3.

Teniente de Complemento D. Francisco Andriansens y García Vidal.

Burgos 25 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado, en comisión, a la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, el Comisario de Guerra de 2.^a clase, retirado, D. Manuel Lambarri Yangüas, actualmente Interventor de los Servicios de Guerra de Vitoria.

Burgos 25 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencias del servicio, el Auxiliar Administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Bienvenido Tajadura Arnalz, pase destinado de la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, a esta Secretaría de Guerra, en comisión, sin causar baja en su destino, de plantilla

Burgos 25 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan destinados al 6.^o Batallón del Regimiento de Infantería Bailén número 24, los Capitanes de Infantería D. Luciano López Hidalgo y D. Rafael Urbano Dominguez.

Burgos 26 de mayo de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Disponible

Por conveniencia del servicio, pasa a la situación de disponible, en el 7.^o Cuerpo de Ejército, el Teniente Coronel de Estado Mayor D. Luis Madariaga Espinosa.

Burgos 25 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para desempeñar el empleo superior al Capitán del Cuerpo de Estado Mayor D. Ramiro Lago García, del Cuartel General de la División núm. 53.

Burgos 25 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 19 del actual, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Teniente Coronel de Infantería D. Francisco Rosaleny Burguet y al Comandante de la misma Arma, retirado, D. Vicente Laguna Azorín.

Burgos 25 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Coronel al Teniente Coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. César Alba Bonifaz, Jefe de E. M. del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Burgos 25 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior, al Capitán de Ingenieros D. Juan Cámpora Rodríguez, quien des-

empeñará el mando del Grupo de Zapadores de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Burgos 25 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, a la señorita María del Pilar Primo de Rivera y Saenz de Heredia.

Burgos 26 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento Ascensos

El ascenso a Teniente de Complemento del Arma de Infantería concedido por orden de 15 del actual (B. O. núm. 210), al Alférez de dicha escala y Arma, D. José Ochoa del Solar, queda nulo y sin efecto alguno, por haber sido nombrado Veterinario 3.^o de Complemento, según orden de 13 de abril último (B. O. número 177).

Burgos 25 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 10 del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de la misma escala y Arma de los Cuerpos que se indican, relacionados a continuación:

D. Antonio Cuellar Grajera, del Regimiento Infantería Castilla número 3.

D. Juan Gómez Infante, del Regimiento Infantería Lepanto número 5.

D. José Cayón Moreno, del Regimiento de Infantería Granada número 6.

D. Guillermo Casas Bernáldez, del mismo.

D. Marcelo del Río Almero, del mismo.

D. Juan Suero Torres, del mismo.

D. José Martínez Lozano, del mismo.

D. Juan Grajera Bienes Morales, del mismo.

D. David García López, del mismo.

D. Luis Ruiz Velasco, del Regimiento de Infantería Cádiz número 33.

D. Antonio Pro Alonso, del Batallón Voluntarios de Córdoba.

D. Francisco Lashera Casado, de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, Córdoba.

D. Luis Mochón Corral, de la misma, Granada.

D. Carlos Hernández Ambroña, del primer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

D. Luis Montero López, de la Compañía Milicias Nacionales, Puerto de Santa María.

D. Manuel Lizcano de la Rosa, del Requeté Columna del Teniente Coronel Redondo.

Burgos 25 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 18 del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de la misma escala y Arma, D. Benito García Romero y don Mariano Fernández Nieto, agregados al Regimiento de Caballería Cazadores de Villarrobledo número 1.

Burgos 25 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 25 de julio último, al Brigada de la Escala de Complemento de Infantería, agregado al Regimiento de Villarrobledo número 1 de Caballería, D. Luis María Cavanillas Cabello.

Burgos 25 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 20 del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Caballería, por llevar seis meses en el frente, al Alférez de la misma escala y Arma D. Isidro Castillejo Wall, del Regimiento de Cazadores España número 5, con la antigüedad de 23 de marzo último.

Burgos 25 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma, de Ingenieros, a los Alféreces de la misma escala y Arma, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 7, D. Adolfo Lafuente Samper y D. Braulio Abad Orcajo, por llevar seis meses en el frente.

Burgos 25 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se promueve al empleo de Teniente Médico de Complemento al Alférez Médico del Batallón Mixto de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Burgos y Alava, D. Eduardo Gutiérrez Luco, por llevar seis meses en el frente.

Burgos 25 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 18 del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Caballería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de la misma escala y Arma, D. Teodoro García Gallo y D. Fernando Rodríguez García, del Regimiento Cazadores de Villarrobledo número 1, con la antigüedad de 28 de febrero y 12 de abril últimos, respectivamente.

Burgos 24 de mayo de 1939.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos.

A propuesta del Excelentísimo S. General Jefe del Ejército del Sur, se destina al Tercer Regimiento de Artillería Ligera al Alférez de Complemento de dicha Arma, D. Antonio Martínez de Carvajal y Doz.

Burgos 25 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 9 de septiembre de 1935 (D. O. número 207), el Comandante de Artillería, Don José Valcázar Crespo.

Burgos 25 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasan a la situación de «Procesados» en la Comandancia General de las Islas Canarias, los Alféreces provisionales de Infantería e Ingenieros, respectivamente, D. Jesús Clares Díaz y D. Francisco Ferrer Rocafort, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935.

Burgos 25 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Retiro como inútil

Visto el expediente instruido en la 6.ª División Orgánica, hoy 6.º Cuerpo de Ejército, para acreditar el derecho que pudiera tener a la pensión de retiro señalada en el párrafo 1.º de la Base 3.ª de la Ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. número 515), el Guardia civil de 2.ª de la Comandancia de Logroño Isidro Barrios Reyzañal, declarado inútil total por el Tribunal Médico Militar del Hospital de Carabanchel (Madrid), en 25 de septiembre de 1934, como con-

secuencia de las heridas recibidas en los sucesos desarrollados en Alfaro (Logroño), el día 1.º de mayo anterior, cuyos sucesos están considerados como hechos de guerra, según Decreto de 14 de diciembre de 1933 (*Gaceta* número 349), rectificado por otro del mismo mes y año (*Gaceta* número 364), he resuelto declarar la invalidez del referido Guardia civil, como adquirida en acción de guerra y comprendida en el párrafo 1.º de la Base tercera de la referida Ley de 15 de septiembre de 1932, asignándole, con carácter provisional, el sueldo correspondiente al empleo inmediato superior, que es el de Cabo, más un 20 por 100, consistente en 356'48 pesetas al mes, más la pensión, también mensual de 12'50 pesetas, por estar en posesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, que con tal pensión y con carácter vitalicio le fué concedida por orden circular de 22 de mayo de 1935 (D. O. núm 117). Ambas cantidades deberá percibir las a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Logroño, por fijar su residencia en Alfaro, de dicha provincia; debiendo causar baja por fin del mes actual, en la Comandancia a que está afecto para el percibo de haberes.

Burgos 25 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 27 de mayo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	30'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	195'75
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69

Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	40'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Francos suizos	214'70
Belgas	180'85
Florines	5'85
Pesetas	47'05
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'30
Coronas noruegas	2'50
Coronas danesas	2'35

Anuncios particulares

Compañía Telefónica Nacional de España

Aviso a los obligacionistas:

A partir del día 1.º de junio próximo se pagarán los cupones núms. 30 y 31, cuyos vencimientos tuvieron lugar en 1.º de octubre del pasado año y 1.º de enero del actual, respectivamente.

El pago de los mencionados cupones, que sólo afecta a los títulos que radiquen en la zona liberada por el Glorioso Ejército Español, se efectuará en los Bancos a continuación enumerados o en cualesquiera de sus Sucursales, Filiales o Agencias sitas en el territorio ocupado:

Hispano Americano, Bilbao, Español de Crédito, Urquijo, Herrero, Guipuzcoano, Mercantil y Pastor.

Los referidos Bancos se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de llevar a efecto los pagos. (Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional, inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de 22 de septiembre de 1936).;

Corresponde percibir pesetas 5,25 por cupón, ya deducidos todos los impuestos.

Valladolid, 15 de mayo de 1937.—El Consejo de Administración. 1-3

Administración da Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

León

Cédula de emplazamiento.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Agustín Revuelta, en representación de don Francisco Fernández Gironda, vecino de esta ciudad, contra D. Manuel Selva del Pozo y su esposa D.ª Pilar Ramos García, D.ª Carmen Gatón González, D. Teodosio Gómez Revuelta y los que se crean herederos de D. Diego W. de Lecuna, sobre pago de 42.845 pesetas con 25 céntimos, se emplaza a los demandados, todas aquellas personas que se crean herederos de D. Diego W. de Lecuna, para que comparezcan en los autos, personándose en forma dentro del plazo de once días improrrogables, concedidos en razón a la distancia de los demás demandados, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, expido la presente, previniéndoles que las correspondientes copias se encuentran en esta Secretaría, para su entrega a dichos interesados si comparecieren.

León 11 de mayo de 1937.—El Secretario judicial, Valentin Fernández.

Belorado

Por el presente se hace saber a los vecinos que fueron de Pradoluengo y cuyo paradero se ignora D. Angel Bravo Pozo, D. Pedro de Miguel Saez y D. Severo Ayala Alarcia, que pueden comparecer ante este Juzgado Especial de incautaciones, en la sala audiencia del Juzgado de Instrucción de Belorado, en término de ocho días hábiles, contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, bien personalmente, bien por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, referente al expediente de incautación que se les sigue como supuestos contrarios al actual Glorioso Movimiento Nacional.

Belorado 27 de abril de 1937.—El Juez Especial de incautaciones, Alberto Ortega.

Archidona

Don Francisco García Almohalla, Interino Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de Granada se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de tenencia de arma, Diego Campano Ariacho, de 35 años de edad, hijo de Juan y Dolores, y Eusebio Porras Luque, de 28 años de edad, hijo de Juan y María, ambos naturales y vecinos de Alpereda y cuyo actual paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo apercibiéndole que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar con arreglo a Ley.

Dado en Archidona a 27 de febrero de 1937.—Francisco García Almohalla.

Alburquerque

D. Manuel Gutiérrez Madrigal, juez de Instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente mandado deducir del sumario 49-1936 seguido por hurto de una caballería menor propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara Angel Folleco Arias, la noche del 21 al 22 de julio pasado de la Dehesa «Sierra del Lugar» de dicho término, cuyo semoviente lo tenía asegurado en la Compañía «El Fénix Agrícola» domiciliada en Madrid, calle Los Madrazos 34, por póliza número 528705; se ofrecen a la misma por medio del presente las acciones de indicado sumario conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Alburquerque a 3 de febrero de 1937. — Manuel Gutiérrez Muñoz.

D. Manuel Gutiérrez Madrigal, juez de Instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente mandado deducir en el sumario núm. 46 de 1936, seguido en este Juzgado por incendio de mieses, pasto y arbolado, en la finca «Las Cabezas», de este término, propias las primeras del vecino de Montijo Juan Álvarez Sánchez, hecho ocurrido el día 9 de julio último, y encontrándose dichas mieses sinlestradas aseguradas en la Compañía «La Unión y el Fénix Español» con domicilio social en Madrid, Alcalá 43, por póliza número 38.692, se ofrecen

en la misma por medio del presente las acciones de indicado sumario, que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Alburquerque a 3 de febrero de 1937. — Manuel Gutiérrez Muñoz.

D. Manuel Gutiérrez Madrigal, juez de Instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente mandado deducir del sumario núm. 58 de 1936 por hurto de una caballería menor propiedad del vecino de esta población Eusebio Mayo Sánchez, sustraída la noche del 27 de octubre último de la finca denominada «Rincón de Azagala» de este término, y encontrándose asegurado dicho semoviente en la Compañía «El Fénix Agrícola» con domicilio en Madrid, Los Madrazos, 34, por póliza número 527.141, por medio del presente se ofrecen a dicha Compañía las acciones del sumario conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Alburquerque a 4 de febrero de 1937. — Manuel Gutiérrez Muñoz.

D. Manuel Gutiérrez Madrigal, juez de Instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente mandado deducir en el sumario núm. 58 de 1936 por robo de dos caballerías anuales propiedad del vecino de esta villa Germán Carrasco Carballo, la madrugada del día 8 de noviembre último, de la finca «Las Cabezas» de este término, y encontrándose asegurados dichos semovientes en la Compañía «La Mundial», con domicilio en Madrid, por póliza número 520.596, por medio del presente se ofrecen a dicha Compañía las acciones del sumario conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Alburquerque a 4 de febrero de 1937. — Manuel Gutiérrez Muñoz.

D. Manuel Gutiérrez Madrigal, juez de Instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente mandado deducir del sumario número 67 de 1936, seguido en este Juzgado por hurto de un caballo propiedad del vecino de Cáceres don Andrés Sánchez de la Rosa, sustraído el 29 de noviembre último de la finca denominada «Castillo» término de San Vicente de Alcántara, se ofrecen

las acciones del sumario conforme a lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la Compañía «La Mundial» domiciliada en Madrid por encontrarse dicho semoviente asegurado en dicha Compañía por póliza número 52.316.

Dado en Alburquerque a 6 de febrero de 1937. — Manuel Gutiérrez Muñoz.

D. Manuel Gutiérrez Madrigal, juez de Instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente mandado deducir del sumario número 64 de 1936 por robo de una mula propiedad del vecino de Soria don Pedro Delgado Domingo, hecho cometido la noche del 19 de noviembre último de la Dehesa Esparragosa, término municipal de San Vicente de Alcántara, se ofrecen las acciones del sumario conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la Compañía de seguros «La Mundial» domiciliada en Madrid, por encontrarse en la misma asegurada mencionada caballería por póliza número 540.811.

Dado en Alburquerque a 6 de febrero de 1937. — Manuel Gutiérrez Muñoz.

Aolz

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta villa y partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 89 de 1936, por lesiones que sufre el mendigo José Rodríguez Andrés, de 46 años, natural de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, y que le fueron inferidas el día 19 de junio pasado en un recogimiento de la villa de Artieda por otro mendigo llamado Nicolás Gil Plasencia; por la presente se cita a dicho lesionado José Rodríguez Andrés, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento y a la vez ser reconocido por el Médico Forense a fin de darle la Sanidad en forma, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Aolz 22 de febrero de 1937.—El Secretario Judicial, Juan Bajo.

Arcos de la Frontera

Don Juan Ramírez Fernández, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por el presente edicto, dimanante del sumario número 107, del año actual, por el delito de incendio de una fanega de tierra sembrada de avena, propiedad del vecino de Espera, Juan Girón Pérez, hecho ocurrido el 28 de junio del año en curso en el cortijo Carija, del término de Espera, se ofrecen a la Compañía de Seguros «Plus Ultra», con domicilio en Madrid, plaza de las Cortes número 8, las acciones que le concede el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal, como perjudicada en el referido sumario.

Arcos de la Frontera a 9 de Diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción, Juan Ramírez.—El Secretario, José Reyes.

Don Juan Ramírez Fernández, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por el presente edicto, dimanante del sumario número 136 del año actual, seguido por el delito de incendio de un almiar, de paja de la propiedad del vecino de Espera, Antonio Durán Pérez, hecho ocurrido el 15 de octubre último en el cortijo Carija, del término municipal de Espera, se ofrecen a la Compañía de Seguros denominada «Plus Ultra», con domicilio en Madrid, plaza de las Cortes, número 8, las acciones que concede el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal, como perjudicada en el referido sumario.

Arcos de la Frontera a 9 de Diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción, Juan Ramírez.—El Secretario, José Reyes.

Don Juan Ramírez Fernández, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se citan, llama y emplaza a los procesados Manuel García Bermúdez, de 81 años, soltero, profesión tratante de cañaleras natural y vecino de Málaga, con domicilio en el Ventorrillo de Quintana, casilla de Morales número 8; Miguel Aguilar Aguilar, de 59

años, profesión jornalero, viudo natural de Comares y vecino de Málaga, con domicilio en el Ventorrillo de Quintana número 8; Alfonso Luque Cisneros, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, con domicilio igual que el anterior; y José Gutiérrez García, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerán ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal número 5, en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, al objeto de constituirse en prisión, que ha sido decretada por auto de esta fecha en el sumario número 32 de 1935 seguido por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

A la vez ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dichos procesados y su conducción, caso de ser habidos, al Depósito Municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 5 de Febrero de 1937.—El Juez de Instrucción Juan Manrique.—El Secretario, José Reyes.

Don Juan Ramírez Fernández, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Cobaleda Guerrero, de 32 años, casado, profesión del campo, hijo de José y de Ana, natural de Prado del Rey y vecino de Montellano, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal número 5, en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, al objeto de constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Sección Segunda de la Audiencia de Cádiz por auto de 25 de Enero último, en el sumario número 178 de 1935 seguido por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será conducido al Depósito Municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 5 de febrero de 1937.—El Juez de Instrucción Juan Manrique.—El Secretario, José Reyes.

Don Juan Ramírez Fernández, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Toro Pérez, de 48 años casado con Antonia López Conde, hijo de Francisco y de Ana María, natural de Zahará (Cádiz) y vecino de Ronda, con domicilio en la calle Tenorio número 3, de profesión chófer, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal número 5, en el término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y el de esta provincia, al objeto de constituirse en prisión que ha sido decretada por auto de esta fecha en el sumario número 23 del año 1936, por el delito de homicidio; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado que de ser habido será conducido al Depósito Municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 10 de febrero de 1937.—El Juez de Instrucción Juan Manrique.—El Secretario, José Reyes.

Don Juan Ramírez Fernández, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Manrique López, de 37 años, casado, del campo, hijo de Rafael y de Trinidad, natural

de Tabernas (Almería) y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal número 5, al objeto de constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Audiencia provincial de Cádiz, por auto de 26 de Enero próximo pasado en la causa número 86 de 1935 seguida por el delito de lesiones; bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será conducido al Depósito Municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 23 de febrero de 1937.—El Juez de Instrucción Juan Manrique.—El Secretario, José Reyes.

Don Juan Ramírez Fernández, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pablo Castellano Redondo, de 43 años viudo, profesión del campo, hijo de Alfonso y de Regla, natural de Arcos de la Frontera (Cádiz) y vecino de la misma, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal número 5, en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, al objeto de constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Audiencia provincial de Cádiz, por auto de 25 de enero próximo pasado en la causa número 174 de 1934, seguida por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será conducido al Depósito Municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 24 de febrero de 1937.—El Juez de Instrucción Juan Manrique.—El Secretario, José Reyes.

Don Juan Ramírez Fernández, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Zarzuela Jiménez, de 28 años, soltero, profesión del campo, hijo de Miguel y de Francisca, natural de Arcos de la Frontera (Cádiz) y vecino de la misma, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal número 5, en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, al objeto de constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Audiencia provincial de Cádiz, por auto de 25 de Enero próximo pasado, en la causa número 41 de 1935 seguida por el delito de hurto; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, será declarado rebelde.

A la vez ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será conducido al Depósito Municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 24 de febrero de 1937.—El Juez de Instrucción Juan Manrique.—El Secretario, José Reyes.

Don Juan Ramírez Fernández, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Félix Reina Enriquez, de 39 años, casado, del campo, hijo de Félix y de Antonia, natural y vecino de Villamartin (Cádiz), cuyo actual paradero se ignora.

Comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal número 5, en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» de Burgos y en el de esta provincia, al objeto de constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Audiencia provincial de Cádiz, por auto de ocho del actual, en la causa número 107 de 1935, seguida en este Juzgado

por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

A la vez ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, y su conducción al Depósito Municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 20 de enero de 1937.—Juan Ramírez Fernández.—El Secretario.

Don Juan Ramírez Fernández, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Huerfías Jiménez (a) Paino, de 19 años, soltero, del campo, hijo de Enrique y de María Jesús, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora.

Comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal número 5, en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» de Burgos y en el de esta provincia, al objeto de constituirse en prisión, que ha sido decretada por auto de 16 del actual por la Sección Segunda de la Audiencia de Cádiz, en la causa número 218 de 1935 seguida en este Juzgado por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

A la vez ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, y su conducción al Depósito Municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 29 de enero de 1937.—Juan Ramírez Fernández.—El Secretario.

Don Juan Ramírez Fernández, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados José Pajuelo, natural de Alga (Cádiz); Perico Cabra, al apodado Melón y al apellidado Jaén, conocido por Polino, cuyos verdaderos nombres, apellidos, domicilios o paradero se ignoran; como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal número 5, en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en

el «Boletín Oficial del Estado» de Burgos y en el de esta provincia, al objeto de constituirse en prisión, que ha sido decretada por auto de esta fecha en el sumario número 138 del año 1936, seguido por el delito de asesinato, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

A la vez ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, y su conducción al Depósito Municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 28 de enero de 1937.—Juan Ramírez Fernández.—El Secretario.

Arenas de San Pedro

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente se cita a Conrado, Eulalio y Victorio Martín Cañas, vecinos de Casavieja y cuyo actual paradero se ignora, para que en plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración como acusados en el sumario que se instruye con el número 175 de 1936, sobre incendio, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arenas de San Pedro a 4 de marzo de 1937. — Gabriel González. — El secretario, D. Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente se ofrecen las acciones del procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a José y Agustín de Soto Magán, vecinos que fueron de Casavieja, y cuyo actual paradero se ignora, como perjudicados en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 175 de 1936 sobre incendio de varios edificios.

Dado en Arenas de San Pedro a 4 de marzo de 1937. — Gabriel González. — El secretario, D. Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado, en Arenas de San Pedro.

Por el presente cita y llama al vecino de dicha villa Juan Rodríguez Gómez, cuyo actual paradero se ignora y

contra quien se dirige expediente con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último y orden presidencial de la misma fecha, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, número 7, de esta villa de Arenas, personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Arenas de San Pedro a 22 de marzo de 1937.—Gabriel Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado, en Arenas de San Pedro.

Por el presente cita y llama a la vecina de dicha villa Rufina de la Peña Rozas, cuyo actual paradero se ignora y contra quien se dirige expediente con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último y orden presidencial de la misma fecha, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, número 7, de esta villa de Arenas, personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Arenas de San Pedro a 22 de marzo de 1937.—Gabriel Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado, en Arenas de San Pedro.

Por el presente cita y llama al vecino de dicha villa Virgilio Quiroga Felú, cuyo actual paradero se ignora y contra quien se dirige expediente con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último y orden presidencial de la misma fecha, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, número 7, de esta villa de Arenas, personalmente o por escrito para que

alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Arenas de San Pedro a 22 de marzo de 1937.—Gabriel Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado, en Arenas de San Pedro.

Por el presente cita y llama al vecino de dicha villa Gerardo Plasencia Lozado, cuyo actual paradero se ignora y contra quien se dirige expediente con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último y orden presidencial de la misma fecha, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, número 7, de esta villa de Arenas, personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Arenas de San Pedro a 22 de marzo de 1937.—Gabriel Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado, en Arenas de San Pedro.

Por el presente cita y llama al vecino de dicha villa Crescencio Lozano Rodríguez cuyo actual paradero se ignora y contra quien se dirige expediente con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último y orden presidencial de la misma fecha, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, número 7, de esta villa de Arenas, personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Arenas de San Pedro a 22 de marzo de 1937.—Gabriel Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel Gonzalo Bueno, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado, en Arenas de San Pedro.

Por el presente cita y llama al vecino de dicha villa Mariano Mesón Felipes, cuyo actual paradero se ignora y contra quien se dirige expediente con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último y orden presidencial de la misma fecha, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, número 7, de esta villa de Arenas, personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Arenas de San Pedro a 22 de marzo de 1937.—Gabriel Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel Gonzalo Bueno, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado, en Arenas de San Pedro.

Por el presente cita y llama a los vecinos de dicha villa Francisco Ramos Cagga y Margarita Ruiz Salamaca cuyo actual paradero se ignora y contra quien se dirige expediente con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último y orden presidencial de la misma fecha, para que en término de ocho días hábiles comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, número 7, de esta villa de Arenas, personalmente o por escrito para que aleguen o prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Arenas de San Pedro a 22 de marzo de 1937.—Gabriel Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel Gonzalo Bueno, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado, en Arenas de San Pedro.

Por el presente cita y llama a la vecina de dicha villa Faus una Blázquez González cuyo actual paradero se ignora y

contra quien se dirige expediente con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último y orden presidencial de la misma fecha, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, número 7, de esta villa de Arenas, personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Arenas de San Pedro a 22 de marzo de 1937.—Gabriel Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel Gonzalo Bueno, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado, en Arenas de San Pedro.

Por el presente cita y llama al vecino de dicha villa Telesforo Benedicto Peña, cuyo actual paradero se ignora y contra quien se dirige expediente con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último y orden presidencial de la misma fecha, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, número 7, de esta villa de Arenas, personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Arenas de San Pedro a 22 de marzo de 1937.—Gabriel Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel Gonzalo Bueno, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado, en Arenas de San Pedro.

Por el presente cita y llama al vecino de dicha villa Agustín Maquedano Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora y contra quien se dirige expediente con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último y orden presidencial de la misma fecha, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, número 7, de esta villa de Arenas, personalmente o por escrito para que

alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Arenas de San Pedro a 22 de marzo de 1937.—Gabriel Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel Gonzalo Bueno, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado, en Arenas de San Pedro.

Por el presente cita y llama al vecino de dicha villa Manuel Ramos García, cuyo actual paradero se ignora y contra quien se dirige expediente con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último y orden presidencial de la misma fecha, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, número 7, de esta villa de Arenas, personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Arenas de San Pedro a 22 de marzo de 1937.—Gabriel Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel Gonzalo Bueno, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado, en Arenas de San Pedro.

Por el presente cita y llama al vecino de dicha villa Alfredo Andaluz Martín, cuyo actual paradero se ignora y contra quien se dirige expediente con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último y orden presidencial de la misma fecha, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, número 7, de esta villa de Arenas, personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Arenas de San Pedro a 22 de marzo de 1937.—Gabriel Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel Gonzalo Bueno, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado, en Arenas de San Pedro.

Por el presente cita y llama al vecino de dicha villa Felipa González Martín, cuyo actual paradero se ignora y contra quien se dirige expediente con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último y orden presidencial de la misma fecha, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, número 7, de esta villa de Arenas, personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Arenas de San Pedro a 22 de marzo de 1937.—Gabriel Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel Gonzalo Bueno, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado, en Arenas de San Pedro.

Por el presente cita y llama al vecino de dicha villa Isidro Domínguez Argenta cuyo actual paradero se ignora y contra quien se dirige expediente con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último y orden presidencial de la misma fecha, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, número 7, de esta villa de Arenas, personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Arenas de San Pedro a 22 de marzo de 1937.—Gabriel Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel Gonzalo Bueno, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado, en Arenas de San Pedro.

Por el presente cita y llama a la vecina de dicha villa Máxima Sánchez Rodríguez cuyo actual paradero se ignora y contra quien se dirige expediente

con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último y orden presidencial de la misma fecha, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, número 7, de esta villa de Arenas, personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Arenas de San Pedro a 22 de marzo de 1937.—Gabriel Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel Gonzalo Bueno, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado, en Arenas de San Pedro.

Por el presente cita y llama al vecino de dicha villa Leoncio Agustino Carbonero, cuyo actual paradero se ignora y contra quien se dirige expediente con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último y orden presidencial de la misma fecha, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, número 7, de esta villa de Arenas, personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Arenas de San Pedro a 22 de marzo de 1937.—Gabriel Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautaciones de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a los herederos de Angel Monsaya Bueno, vecino que fué de esta villa con domicilio en el anejo de La Parra, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado para que aleguen y prueben lo que en defensa del difunto estimen procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 20 de mayo de 1937.—Gabriel González Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautaciones de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a los herederos de Santos Quintán de Gregorio, vecino que fué de esta villa con domicilio en el anejo de La Parra, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado para que aleguen y prueben lo que en defensa del difunto estimen procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 20 de mayo de 1937.—Gabriel González Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautaciones de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a los herederos de Benito Fuentes Monsaya, vecino que fué de esta villa con domicilio en el anejo de La Parra, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado para que aleguen y prueben lo que en defensa del difunto estimen procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 20 de mayo de 1937.—Gabriel González Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautaciones de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a los herederos de Pedro Fuentes

tes Blezquez, vecino que fué de esta villa con domicilio en el anejo de La Parra, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado para que aleguen y prueben lo que en defensa del difunto estimon procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 20 de mayo de 1937. — Gabriel González Bueno. — Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente se cita a Mariano Sánchez, Daniel Gutiérrez Escudero, Mariano Herranz, Alcaldes y secretario que fueron del Ayuntamiento de Piedralaves, y a Deogracias Sánchez, Domínguez, vecino como los anteriores de dicho pueblo de Piedralaves, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 178 de 1936, sobre malversación; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arenas de San Pedro a 4 de marzo de 1937. — Gabriel González. — El secretario, D. Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente cita y llama a José del Aina Jiménez, de 49 años, casado, secretario de Juzgado municipal, vecino de Casaveja, y que al parecer se halla actualmente preso por los rojos, para que en plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de ponerle de manifiesto para su reconocimiento algunos documentos unidos al sumario 87, del año actual por falsedad y estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Arenas de San Pedro a 4 de marzo de 1937. — Gabriel González. — El secretario, D. Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente se cita a Serafín Martínez Vadillo, alcalde de Poya de Hoyo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el

plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 185 de 1936, sobre amenazas de muerte; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arenas de San Pedro a 4 de marzo de 1937. — Gabriel González. — El secretario, D. Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente se cita a Rafael de la Haza González y Marciano Gil Cepeda, jefe y oficial de la Prisión de este partido, vecinos de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 166 de 1936, sobre evasión de presos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Dado en Arenas de San Pedro a 10 de marzo de 1937. — Gabriel González. — El secretario, D. Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente se cita a Ponciano Salinas Alvarez (a) Cigarrero, de 48 años, viudo, jornalero, natural y vecino de Candeleda y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de 10 días comparezca en este Juzgado, para darle vista de la tasación de costas practicada en sumario 229 de 1935, por robo en el cual fué condenado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no lo verifica.

Dado en Arenas de San Pedro a 5 de marzo de 1937. — El Juez de Instrucción, Gabriel González Bueno.

Don Gabriel González Bueno, juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente se cita a don César Sánchez Gómez, Administrador de Correos que fué de Piedralaves, de donde era vecino, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante

este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 189 de 1936 bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Arenas de San Pedro a 10 de Marzo de 1937.—El Juez de Instrucción Gabriel González Bueno.

Sánchez García, Victorio-Santiago, de 24 años, hijo de Santiago y Juana, de estado soltero, natural y vecino de Piedralaves, de estatura regular, rostro moreno, ojos y pelo negro, nariz y boca regular, viste al estilo del país, y cuyo actual paradero se ignora, como comparecido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro, para constituirse en prisión, decretada en la causa que se le siguió con el número 86. rollo 272 de 1936, por violación; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Arenas de San Pedro 2 de Marzo de 1937.—El Juez de Instrucción, Gabriel González Bueno.

Santo Domingo de la Calzada

Don José Luis Ponce de León y Belloto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido y juez especial en expediente de incautación de Bienes.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por este Juzgado en expediente de responsabilidad civil para declarar inoponible a los señores don Laureano Fernández y don Antonio Sierra Zaldívar, mayores de edad, casados, banquerotes y vecinos de Valgañón y actualmente ambos en el extranjero por aforo que el primero es sabido que ha desaparecido y el segundo que se ausentó de la localidad el día anterior al de la interdicción del Glorioso Movimiento Nacional, el expediente de reformación señalado con el número 3 de orden del año actual, se sigue contra los citados por su actitud contraria al

Movimiento Nacional y a los que se cita por el presente para que en el término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación los Boletines Oficiales del Estado y en el de la Provincia, comparezcan ante este Juzgado especial, sito en el edificio del Juzgado de Instrucción, para ser oídos y para que aleguen y prueben en su defensa personalmente, o por escrito, lo que estimen pertinente; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Daado en Santo Domingo de la Calzada a 30 de abril de 1937.—El Juez de Primera Instancia José Luis Ponce de León.—El Secretario, Claudio Pérez.

Piedrahíta

Don Eduardo García Galán, Juez de Instrucción de Piedrahíta y su partido, y especial para la instrucción de expediente.

Hago saber: Que en expediente administrativo sobre declaración de responsabilidad civil conforme al Decreto Ley de 10 de enero último, contra Eustasio Serrano Moreno, vecino que ha sido de Navalperal de Tormes, actualmente en ignorado paradero, se acordó citar a dicho inculpado, requiriéndole para en el plazo de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que proceda.

Piedrahíta 4 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Eduardo García Galán.

Baltanás

Don Julián Diego Calvo, Juez de Primera Instancia accidental de Baltanás y su partido.

Por el presente, se cita a José Manso y Mango, maestro nacional que ha sido de Castrillo, a don Juan y hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en expediente administrativo de responsabilidad civil que al ampa-

ro del Decreto Ley de 10 de Enero último y por delegación la Comisión se le sigue con el número 10 del corriente año, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Daado en Baltanás a 5 de Mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Julián Diego Calvo.—El Secretario judicial, José María Vigil Cobián.

Don Julián Diego Calvo, Juez de Primera Instancia accidental de Baltanás.

Por el presente, se cita a don Diógenes Andrés Rueda y a don Julio del Río Rodríguez, vecinos que han sido de Cevico de la Torre y de ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que puedan alegar y probar en su defensa lo que estimen pertinente, en expediente administrativo de responsabilidad civil que al amparo del Decreto Ley de 10 de Enero último y por delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes se le sigue con el número 14 del corriente año, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Daado en Baltanás a 5 de Mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Julián Diego Calvo.—El Secretario judicial, José María Vigil Cobián.

Torrecilla en Cameros

Don Eugenio Martínez Muñoz, Teniente de la Guardia Civil y Juez especial suplente designado para instruir el expediente de que se hará mención:

Por el presente edicto se requiere a Ignacio Terol Benedicto, domiciliado últimamente en esta villa, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de 8 días hábiles comparezca ante este Juzgado especial que actúa en los locales del de Primera Instancia del Partido de Torrecilla, personalmente o por escrito, a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en expediente que con el número 5 de 1937 se le sigue para declarar la responsabilidad civil en

que haya podido incurrir por su oposición al Movimiento Nacional, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Daado en Torrecilla en Cameros a cinco de mayo de 1937.—El Juez especial suplente, Eugenio Martínez Muñoz.

Antequera

Por la presente requisitoria que se expide en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en la pieza de situación del sumario 168 de 1936, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Ruiz Muñoz, natural y vecino de esta ciudad, de 29 años, casado, del campo, últimamente domiciliado en la calle de Miraflores, de esta capital para que en el término de cinco días contados desde el siguiente a la aparición de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Málaga, se presente ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión por la causa referida, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se encarga a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del procesado referido el que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Daado en Antequera a 8 de marzo de 1937.—El Secretario, Bonifacio Dímas.

La Almunia

Moreno Teba Juliana, natural de Calatayud, de estado viuda, profesión quincallera, de 53 años, hija de Juan y de Josefa, sin domicilio, procesada por delito de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia.

La Almunia 27 de febrero de 1937.—El Juez de Instrucción.